



## RESOLUCIÓN No 096-A-GADMPS-2022

Sra. Claudia Juella Carcelén  
**ALCALDESA (S) DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley N° 052, publicada en el Registro Oficial N° 439, de fecha 24 de octubre de 2001, creó el cantón Pablo Sexto como su cabecera cantonal.

**QUE**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**QUE**, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

**QUE**, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.



**QUE**, con fecha 25 de julio de 2022, mediante oficio número INF.ECO. 004-DAF-GADMPS-2022, la Directora Administrativa Financiera presenta a esta autoridad la propuesta de la **CUARTA REFORMA DE TRASPASOS** al presupuesto de gastos del GAD. Municipal de Pablo Sexto, para la aprobación de la misma.

**QUE**, mediante Memorando N° 127-A-GADMPS-2022, de fecha 25 de julio de 2022, esta autoridad dispuso al Procurador Síndico la elaboración de la Resolución Administrativa para la Aprobación de la Cuarta Reforma de Traspasos al Presupuesto de Gastos del GAD. Municipal de Pablo Sexto.

En mi calidad de máxima autoridad y conforme las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD.

### RESUELVO:

**Art. 1.- APROBAR LA CUARTA REFORMA DE TRASPASOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**, conforme la recomendación de la Directora Administrativa Financiera, Economista, Ela Jara, misma que queda de la siguiente manera:

CUARTA REFORMA DE TRASPASOS A LA CEDULA DE GASTOS				
FUNCION	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO GASTOS	REDUCCIÓN GASTOS
1.2.1	5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	1000	
1.2.1	5.1.05.12	Subrogacion	1500	
1.2.1	5.1.05.13	Encargo		2500
2.3.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	333.17	
2.3.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		333.17
3.1.3	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	425	
3.1.3	7.1.01.06	Salarios Unificados		425
3.5.1	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	10000	
3.5.1	7.3.03.03	Viáticos y subsistencias al interior	500	
3.5.1	7.3.03.01	Pasajes al Interior	200	
3.5.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		10700
3.5.3	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	642.23	
3.5.3	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		642.23
3.5.6	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	20000	
1.1.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		20000
3.1.4	7.5.01.05.21	Semaforización de la intersección de las vías 30 de octubre y Av. Isidoro Formag		41670
3.1.4	8.4.01.04	Maquinarias y equipos (semaforización)	21480	
3.1.4	7.3.04.04	Instalación de semaforos	8190	
3.1.4	7.3.08.11	Insumos materiales y suministros para la construcción	12000	
1.1.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		3144.2
3.1.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	2340	
3.1.1	7.1.02.03	Décimo Tercer sueldo	195	



3.1.1	7.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	141.67	
3.1.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	272.61	
3.1.1	7.1.06.02	Fondo de reserva	194.92	
2.3.1	7.3.02.49	Promoción y sencibilización del ejercicio de derechos en el cantón Pablo Sexto		1730
2.3.1	7.3.14.03	Adquisición de mobiliario para la JCPIDPS	1500	
2.3.1	7.3.01.05.03	Contratación del servicio de internet para la JCPIDPS	230	
2.1.1	7.3.08.12	Adquisición de materiales para elaboración de artesanías		1000
5.1.1	7.3.08.01.12	Consultoría para contratar el levantamiento de espacios		1579.49
2.1.1	7.3.06.13.01	Capacitación a servidores turísticos	2579.49	
3.5.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		500
3.5.1	7.1.05.12	Subrogación	500	
1.1.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		29000
1.1.1	5.1.04.09	Beneficios Sociales para Contrato Colectivo	29000	
		<b>TOTAL TRASPASOS</b>	<b>113224.09</b>	<b>113224.09</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Directora Administrativa Financiera continuar con el procedimiento correspondiente.

Dado y firmado en la ciudad de Pablo Sexto, a los 26 días del mes de julio de 2022.

Sra. Claudia Juela Carcelén  
**ALCALDESA (S) DEL CANTÓN PABLO SEXTO**